

RIO GALLEGOS, 21 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.261/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la Dra. Marta REINOSO, mediante la cual solicita autorización para que los alumnos de la carrera Profesorado en Historia realicen las prácticas correspondientes a la asignatura "Taller de Práctica Docente" en el Colegio Secundario Provincial N° 23, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 13:20 hs, a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2015;

QUE la práctica de la asignatura "Taller de Práctica Docente", estará a cargo de los docentes Dra. Marta REINOSO y Prof. Silvio ROTMAN;

QUE obra Nota N° 261/15 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que el alumno Daniel Alberto RUAY MOLINET se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE asimismo informa que los alumnos María José ALARCON, Roxana Elizabeth AVENDAÑO FRIAS y Johana Pamela VERA no poseen las condiciones académicas para realizar la práctica en cuestión;

QUE la Secretaria Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

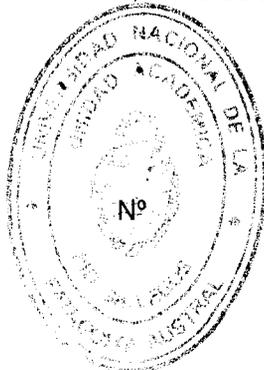
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al alumno de la carrera Profesorado en Historia, Daniel Alberto RUAY MOLINET (D.N.I. N° 36.808.513), nacido el 03 de marzo de 1992, a realizar las prácticas de la asignatura "Taller de Práctica Docente" en el Colegio Secundario Provincial N° 23, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 13:20 hs, a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2015, las que estarán bajo la responsabilidad de los docentes Dra. Marta REINOSO y Prof. Silvio ROTMAN.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, al alumno indicados precedentemente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION
ajp



 DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - RARG

624